



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

CONTRATO programa para el período 2021-2023 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, y la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA).

En Oviedo, a 30 de julio de 2021.

Reunidos

Dña. Melania Álvarez García, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, conforme a lo establecido en el Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, y Presidenta del Consejo de Administración de VIPASA, cargo para el que fue designada en Consejo de Administración de VIPASA de fecha 2 de diciembre de 2019, previo acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2019, en lo referente a los nombramientos de los representantes de la Administración del Principado de Asturias en la empresa pública VIPASA. Interviene en el presente acto en representación de la Administración del Principado de Asturias, habiendo sido designada al efecto por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 9 de julio de 2021, en la cual se autorizó también la celebración del presente Contrato Programa.

D. Fermín Bravo Lastra, Director General de Vivienda, conforme a lo establecido en el Decreto 145/2019, de 4 de septiembre, Vicepresidente y Consejero delegado de VIPASA, cargo para el que fue designado en Consejo de Administración de VIPASA de fecha 2 de diciembre de 2019, previo acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2019, en lo referente a los nombramientos de los representantes de la Administración del Principado de Asturias en la empresa pública VIPASA.

Dña. María Montes Miguel, Directora Gerente de VIPASA, en el ejercicio del cargo para el que fue designada en el Consejo de Administración de VIPASA celebrado el 14 de octubre de 2016, elevado a público en escritura otorgada el día 8 de noviembre de 2016 ante notario Isabel Valdés Solís Cecchini, con el número de protocolo DC 2958987.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento y poder bastante para obligarse a este Contrato Programa, en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas.

Manifiestan

1. Que la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, en virtud del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y Decreto 84/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de planificación y desarrollo de la política de vivienda, así como las funciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, en relación con la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA).

2. Que la Dirección General de Vivienda, en virtud del Decreto 84/2019, de 30 de agosto, tiene como funciones las relativas a la promoción y financiación de los distintos tipos de vivienda que precisan la intervención pública, la promoción y financiación de las viviendas asequibles, tanto de parque público como privado, la promoción y financiación de la rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, el fomento de programas transversales que vinculen la vivienda y la inclusión social, así como las de supervisión, control, inspección, apoyo y asesoramiento. Y concretamente, y entre otras, la planificación de la promoción y gestión de la vivienda pública propiedad del Principado de Asturias y VIPASA.

3. Que VIPASA se crea por mandato legal en 1991, en virtud de la disposición adicional tercera de la Ley del Principado de Asturias 7/1990, de 29 de diciembre de presupuestos generales para 1991 cuyo objeto social era "administrar el parque de viviendas propiedad del Principado de Asturias y su conservación, y en general, todas aquellas tareas propias de la administración de fincas."

4. Que a lo largo del tiempo, el objeto social de VIPASA se ha ido ampliando:

- La Disposición Adicional tercera de la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales introduce en su objeto social "la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda".
- La disposición Adicional Segunda de la Ley del Principado de Asturias 6/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los presupuestos generales para 2009, incluye en el objeto social "la adquisición de todo tipo de activos inmobiliarios de uso residencial, así como su administración, en especial el alquiler de los mismos y en su caso, la enajenación".

- En la actualidad, el objeto social de VIPASA se compone de seis epígrafes:
- La administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, desarrollando funciones propias de la administración de fincas que se le encomiende.
 - Desarrollo de la gestión de suelo público para viviendas sociales del Principado de Asturias, regulado por decreto 84/89 de 27 de julio.
 - Amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias.
 - Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, así como en aquellas que puedan complementar los servicios anteriores.
 - La promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.
 - La adquisición de todo tipo de activos inmobiliarios de uso residencial, así como su administración, en especial el alquiler de los mismos y, en su caso, la enajenación.

5. La titularidad íntegra del capital social de VIPASA corresponde a la Administración del Principado de Asturias. VIPASA desarrolla una función y servicio esencial en la administración y gestión de vivienda pública. Una relación de servicios se recoge en anexo I.

6. Que los Contratos-Programa, como modelo de relaciones organizativas y financieras, constituyen un instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y las entidades que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de dichos objetivos. Por ello, el Contrato-Programa recoge una priorización de objetivos, en el marco de la política de vivienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

7. Que el presente Contrato-Programa tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la empresa pública VIPASA. Por una parte, la Consejería establece unos objetivos estratégicos a cumplir a medio plazo, concretamente para el período 2021-2023. Además, se garantiza un mayor control con un seguimiento cuatrimestral de ejecución de los mismos mediante la medición por indicadores. Por otra parte, la empresa pública VIPASA puede planificar su estructura, herramientas de trabajo y financiación a medio plazo, garantizando con ello mayor eficacia en la consecución de los objetivos.

8. Que no existe ningún impedimento para que la financiación de las actividades de VIPASA pueda venir de recursos a través de la modalidad de Contrato-Programa.

9. Que el objetivo del presente Contrato-Programa es establecer las relaciones entre las entidades mencionadas, fijando objetivos y estrategias y su correspondiente financiación, concretando las obligaciones a que se someten ambas partes.

10. Que la financiación para el período está garantizada por la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021, y por la autorización de gasto por el Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 2021 por importe de cuatro millones cuatrocientos mil euros (4.400.000,00 €) para las anualidades 2022 y 2023, todo ello con cargo a la aplicación 16.05.431A.440.031 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Por todo ello,

ACUERDAN

Suscribir el presente Contrato-Programa, asumiendo los compromisos y obligaciones que corresponden a cada una de las partes, para garantizar la prestación del servicio de administración y gestión del parque de vivienda pública así como los programas e iniciativas de innovación social o tecnológica que tengan como objetivo facilitar el acceso y mantenimiento en viviendas y alojamientos del parque público, considerando este el instrumento jurídico de relaciones que establecerá las obligaciones que asume VIPASA en cumplimiento de su objeto social y las garantías de financiación de la actividad de la empresa pública en el período 2021-2023 con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.—*Objeto, ámbito y duración del Contrato-Programa.*

El presente Contrato-Programa (en adelante, C-P) tiene por objeto regular la relación entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, y concretamente, de la Dirección General de Vivienda, y VIPASA, para hacer efectiva la contribución de VIPASA a la aplicación de la política de vivienda, y especialmente en lo referido a los servicios relacionados con la administración y gestión del parque público de viviendas, contribuyendo así al desarrollo de una sociedad inclusiva y cohesionada.

El ámbito de este C-P es el establecimiento de unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de la sociedad, que sirvan para proporcionar a VIPASA los recursos y medios, de forma que se garantice la prestación de los servicios inherentes y complementarios relacionados en general con el desarrollo de la política de vivienda, y en particular, con la gestión de la vivienda pública, y cuya relación viene especificada en el anexo I.

El presente C-P tendrá una vigencia plurianual y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. Se podrá ir adaptando al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente, y a las nuevas necesidades de actividades o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control de la Comisión de Seguimiento que se establece en la cláusula cuarta.

Segunda.—*Plan de actuación: objetivos estratégicos, acciones a desarrollar e indicadores.*

Los objetivos del presente C-P se fundamentan en dos premisas. Por un lado, el Acuerdo de Concertación para la Recuperación de Asturias (en adelante CREA) firmado el 1 de agosto de 2020, entre el Gobierno del Principado, y los agentes económicos y sociales (FADE, UGT y CC. OO.) y el Plan Asturiano de Vivienda 2018-2021. Dicho acuerdo y Plan recogen una serie de medidas que se relacionan con el derecho a una vivienda digna, asequible y sostenible y vivienda para colectivos vulnerables. Algunos de los objetivos asociados a esta medida, principalmente los que se refieren a la promoción, mejora del parque existente de viviendas y gestión de vacantes, están directamente relacionados con la actividad que desarrolla VIPASA. Por otro lado, la pandemia del COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de alojamientos adecuados para el conjunto de la ciudadanía más vulnerable.

A tenor de lo expuesto, los principales objetivos estratégicos que la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a través de la Dirección General de Vivienda, establecen para VIPASA en el período 2021-2023 son los siguientes:

- Consolidar la prestación del servicio público de administración del parque de vivienda en alquiler, mediante una gestión eficaz y eficiente, que genere valor a la administración del Principado de Asturias y al conjunto de su sociedad, convirtiéndose a su vez, en un referente a nivel nacional y europeo.
- Mejorar la planificación y mantenimiento del parque público de viviendas.
- Dar respuesta a los principales retos socioeconómicos en materia de vivienda (sinhogarismo, envejecimiento demográfico, accesibilidad, pobreza energética etc.) así como disponer de soluciones habitacionales o ayudas adecuadas para la población especialmente vulnerable, con especial atención a situaciones excepcionales provocadas por la pandemia de la COVID-19 —presentes o futuras—, y su impacto en términos de pérdida/falta de alojamiento.
- Incrementar la eficacia del procedimiento de adjudicación de viviendas vacantes a través de una mayor coordinación con los Ayuntamientos asturianos.

Estos objetivos estratégicos se desglosan en acciones e indicadores que se desarrolla en anexo II.

Tercera.—*Financiación.*

Por Resolución de 13 de mayo de 2021 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se autoriza y dispone un gasto a favor de Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA), por importe de 2.200.000 € (dos millones doscientos mil euros) con cargo a la aplicación 16.05.431A.440.031 de los Presupuestos Generales para 2021, para gastos de funcionamiento del ejercicio. El pago de la transferencia se establece por doceavas partes. Se imputa al presenta C-P la parte de la transferencia correspondiente al período posterior a la firma del mismo, esto es, los cinco últimos meses del ejercicio.

La financiación del presente C-P en las anualidades 2022 y 2023 tendrá lugar mediante transferencia de acuerdo con los importes siguientes (en euros) y con pago por doceavas partes:

Aplicación	Denominación	2022	2023
16-05-431A-440.031	Viviendas del Principado de Asturias (VIPASA)	2.200.000	2.200.000
TOTAL		2.200.000	2.200.000

Cuarta.—*Comisión de seguimiento y evaluación de resultados.*

Se constituye una Comisión de Seguimiento para el control y evaluación de la ejecución del presente C-P. En esta Comisión estarán integrados los siguientes representantes:

- Por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, la persona titular de la Dirección General de Vivienda.
- Por parte de la Dirección General de Vivienda, las personas titulares de los puestos de Coordinador/a del Plan de Vivienda y Ayudas y de Jefe/a del Servicio de Edificación.
- Por parte de VIPASA, las personas titulares de la Dirección-Gerencia y de la Dirección del Departamento de Administración.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento:

- La evaluación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente C-P.
- La modificación o ampliación de medidas que considere necesarias para asegurar su cumplimiento.
- La revisión o modificación del porcentaje anual de mejora de los indicadores en función de causas objetivas, ajenas a VIPASA o de fuerza mayor.
- La actualización y/o modificación de las cláusulas del presente C-P.
- Cualquier otra que se establezca en las cláusulas del C-P.

Esta Comisión se reunirá una vez al cuatrimestre. Con carácter previo a cada reunión, VIPASA enviará a las personas integrantes de la Comisión un informe de ejecución de actividades y grado de consecución de los objetivos planteados. En base a los resultados obtenidos se impulsarán las acciones de mejora necesaria con la consiguiente redistribución de los recursos económicos. En los supuestos en los que se considere pertinente, se procederá a la redefinición de objetivos e indicadores, y su modificación se formalizará en la correspondiente adenda.

Quinta.—*Medios personales.*

VIPASA cuenta actualmente con una plantilla de 37 personas:



- 12 Auxiliares Administrativos
- 2 oficiales Administrativos.
- 13 Titulados medios
- 9 Titulados Superiores
- 1 Gerente.

Sexta.—*Obligaciones de VIPASA y de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.*

Son obligaciones de VIPASA:

- Realizar una gestión eficiente del parque público de viviendas, prestando con el nivel de calidad exigido los servicios que se relacionan en el anexo I.
- Velar por una correcta administración de los recursos económicos recibidos por parte de la Administración de Principado de Asturias para la prestación del servicio.
- Cumplir de manera diligente las peticiones de información recibidas desde la Dirección General de Vivienda.
- Llevar a cabo las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el C-P.
- Elaborar periódicamente los informes de seguimiento y de análisis de indicadores recogidos en este C-P.

Son obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar:

- Dar el soporte económico adecuado a VIPASA para desarrollar el servicio y alcanzar los objetivos propuestos.
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones que VIPASA asume en el presente C-P.
- Proponer y adoptar medidas correctoras de las deficiencias que se detecten en la ejecución del C-P.

Séptima.—*Efectos derivados del incumplimiento de los compromisos acordados*

Cuando la Comisión de Seguimiento detecte el incumplimiento de los porcentajes anuales de mejora en más de ocho indicadores y no sean objeto de restitución con las medidas correctoras adoptadas, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar podrá paralizar los pagos ordinarios de las doceavas partes de la transferencia anual hasta que se aprecie la recuperación de la evolución positiva de los indicadores en los términos establecidos.

Octava.—*Período de vigencia*

La vigencia del C-P comienza con la firma del mismo por todos sus intervinientes y finaliza el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por acuerdo expreso de ambas partes por un período no superior a cuatro años.

Novena.—*Extinción y resolución del C-P.*

El C-P se extinguirá por su cumplimiento o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución.

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes en los plazos y las condiciones establecidas.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la normativa vigente.

Décima.—*Protección de datos.*

Los datos personales que se recogen en el presente C-P, y los que se deriven de su ejecución, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente C-P. Las partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, y los demás previstos en la legislación aplicable.

Undécima.—*Publicación.*

Una vez suscrito por las partes, el presente C-P será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en el portal de transparencia de la Administración del Principado de Asturias.

La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar

El Director General de Vivienda y
Consejero Delegado de VIPASA

Melania Álvarez García
La Directora Gerente de VIPASA
María Montes Miguel

Fermín Bravo Lastra

Oviedo, 30 de julio de 2021.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2021-07884.

Anexo I

RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA PÚBLICA VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-VIPASA AL PRINCIPADO

1. Servicios relacionados con la administración del parque.

- a) Servicio de gestión de arrendamientos de viviendas, locales y garajes, que incluye las siguientes funciones: redacción de contratos de arrendamientos cálculo de rentas, subrogaciones, actualizaciones de rentas, y cualquier otro documento necesario para la gestión del arrendamiento, revisión de contratos a su vencimiento, renovaciones/no renovaciones, etc. Actualización de los precios de las viviendas en segundas y posteriores transmisiones en régimen de propiedad, y las rentas de las viviendas, locales y garajes cedidos en régimen de arrendamiento, conforme a la Legislación arrendaticia que les sea de aplicación, así como notificar los aumentos de rentas y las repercusiones de aquellas cantidades que puedan efectuarse conforme a la legislación vigente.
- b) Servicio de atención y gestión de comunidades, incluyendo los trámites para alta y puesta en marcha de suministros de servicios (luz, gas, agua, etc.) necesarios para la entrega de nuevos grupos de viviendas de promoción pública, así como la posterior adjudicación de viviendas vacantes.
- c) Servicio de atención al cliente y ciudadanía en general en aspectos relacionados con el acceso y mantenimiento a vivienda pública, y trámites asociados.
- d) Servicio de tramitación, evaluación y propuesta de solicitudes de cambio de vivienda, a través de la organización y celebración de la comisión de cambios de vivienda mensual.
- e) Servicio de tramitación de los expedientes de cesión de viales, zonas verdes, urbanizaciones y servicios, resultantes de la construcción de los grupos de viviendas promovidos por el Principado o transferidos por la Administración del Estado, a los Ayuntamientos respectivos.
- f) Servicio de gestión de pólizas de seguros contra incendios y riesgos catastróficos en las viviendas, locales y garajes propiedad del Principado.
- g) Servicios relacionados con el diseño y desarrollo de Programas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, así como programas de innovación social en el ámbito de la vivienda.
- h) Servicios relacionados con la adquisición de todo tipo de activos inmobiliarios de uso residencial, así como su administración, en especial el alquiler de los mismos.
- i) Gestión de viviendas para alquiler puestas a disposición del Principado de Asturias por otras Administraciones Públicas o Entidades a través de acuerdos específicos.
- j) Servicio de tramitación de las altas de IBI del parque público de vivienda, cambios de titularidad de aquellos recibos de viviendas que hayan sido objeto de transmisión, comprobación anual de todos los recibos emitidos a nombre del Principado de Asturias para su remisión a la Consejería correspondiente.

2. Servicios de recaudación y gestión de cobros.

- a) Servicio de recaudación de cantidades:
 - a. A personas inquilinas del parque público, por el arrendamiento, y en su caso por la enajenación, de sus viviendas, locales y garajes.
 - b. A personas adjudicatarias en régimen de compraventa por las amortizaciones anticipadas de los precios de las viviendas, de los préstamos hipotecarios constituidos sobre las viviendas y de aquellas cantidades garantizadas con condiciones resolutorias.
 - c. Cualesquiera otras cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria de la vivienda, local o garaje, tanto por imposición legal como convencional, se cobrará conjuntamente con la renta la cuota de comunidad fijada para cada vivienda, local o garaje, efectuando posteriormente el ingreso en la cuenta abierta al efecto para cada Comunidad.

b) Servicio de gestión de cobros.

Control de impagados, realizando las pertinentes gestiones de cobro, contemplando las causas de las demoras en el pago, con facultades para convenir con las personas adjudicatarias de viviendas, locales o garajes los términos para la regularización de su situación, de acuerdo con los criterios que se fijen con carácter general.

3. Servicios de archivo e inventario.

- a) Servicio de mantenimiento y actualización de inventario de viviendas. Incluye soporte informático, con los contratos o escrituras de compraventa, arrendamiento o acceso diferido, y demás documentación necesaria para cualquier trámite que se efectúe en cada vivienda, de todas las viviendas, locales y garajes que se encuentren bajo la tutela del Principado de Asturias, o cualesquiera otra administración que le haya encomendado a VIPASA la gestión de sus viviendas. Así como la documentación genérica de cada grupo de viviendas, relativa a Obra Nueva y División Horizontal, estudios económicos, calificación, documentación del IBI, convenios de cesión de viales y toda aquella relativa a obras de mantenimiento, conservación, obras y reclamaciones por defectos de construcción.
- b) Depósito, archivo y sistematización del Libro del Edificio y del Libro de la Vivienda una vez diligenciado.

4. Servicio de mantenimiento y reparación de viviendas.

- a) El servicio de mantenimiento y reparación de parque público de viviendas incluye:

- Realización del plan de contratación de empresas para el mantenimiento y reparación del parque: elaboración de pliegos administrativos y técnicos, publicación de licitación, acuerdo marco o fórmula que se determine, puntuación, adjudicación etc.
- Coordinación y supervisión de los trabajos de las empresas adjudicatarias.
- Recepción y tramitación de incidencias en viviendas ocupadas y vacantes.
- Recepción y tramitación de incidencias en zonas comunes.
- Inspección técnica de viviendas vacantes y ocupadas.
- Planificación en coordinación con la Dirección General de Vivienda, de actuaciones de accesibilidad y eficiencia energética y otras similares en el parque público de viviendas.

5. Servicios Jurídicos.

Servicio de tramitación en vía jurisdiccional civil, las demandas de desahucio, resolución de contrato de arrendamiento, acceso diferido o compraventa, reclamaciones de cantidad de rentas, cuotas de amortización o cuotas de comunidad de propietarios, ejecuciones hipotecarias del art. 131 de la Ley Hipotecaria, art. 41 de la Ley Hipotecaria, y todas aquellas acciones que tengan su fundamento en la Ley de Propiedad Horizontal, Arrendamientos Urbanos y legislación hipotecaria, llevando a efecto las ejecuciones y lanzamientos necesarios, todo ello con objeto de realizar una buena gestión y administración del parque de viviendas, siempre que estas hayan sido autorizadas por la administración correspondiente.

- h) Ejercitar el derecho de tanteo y retracto, representando al Principado de Asturias.
- i) Proponer a la administración competente el inicio de expedientes sancionadores contra las personas adjudicatarias de viviendas, en el supuesto de haber cometido infracciones tipificadas en la normativa vigente.

6. Servicio de Inspección de viviendas.

Inspección periódica los grupos de viviendas, locales y garajes con objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de las personas adjudicatarias.

Anexo II

PLAN DE ACTUACIÓN. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

O.E.1.—Consolidar la prestación del servicio público de administración del parque de vivienda en alquiler, mediante una gestión eficaz y eficiente, que genere valor a la administración del Principado de Asturias y al conjunto de su sociedad, convirtiéndose a su vez, en un referente a nivel nacional y europeo.

Acciones:

Análisis, revisión y mejora de los servicios que desarrolla VIPASA, con especial atención a los procesos clave.

Con el fin de convertir la gestión del parque público de vivienda que se desarrolla en Asturias en un referente a nivel nacional y europeo, VIPASA realizará una revisión y mejora de los servicios que presta, así como los procesos en los que se sustentan estos servicios. Esta revisión afectará a los siguientes servicios clave:

- Servicio de administración y gestión del parque: incluye las funciones relacionadas con los siguientes ámbitos:
 - Adjudicación, acceso y cumplimiento de requisitos para el mantenimiento en la vivienda: redacción de contratos de arrendamientos, cálculo de rentas, subrogaciones, actualizaciones de rentas, y cualquier otro documento necesario para la gestión del arrendamiento, revisión de contratos a su vencimiento, renovaciones/no renovaciones, etc. Actualización de los precios de las viviendas en segundas y posteriores transmisiones en régimen de propiedad, y las rentas de las viviendas, locales y garajes cedidos en régimen de arrendamiento, conforme a la Legislación arrendaticia que les sea de aplicación, así como notificar los aumentos de rentas y las repercusiones de aquellas cantidades que puedan efectuarse conforme a la legislación vigente. Inspección de viviendas para la comprobación del cumplimiento de requisitos.
 - Atención al cliente, en general en aspectos relacionados con el acceso y mantenimiento a vivienda pública, ayudas al alquiler, y trámites asociados, así como cualquier otra información acerca de programas desarrollados por la empresa.
 - Atención a solicitudes de cambio de vivienda a través de la celebración de la comisión creada a tal efecto. En 2019 se atendieron 223 solicitudes de cambio de vivienda.
 - Desarrollo de programas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, así como de cualesquiera iniciativas de innovación social y tecnológica relacionada con la vivienda pública.
- Servicio de recaudación: gracias a este servicio, VIPASA recauda las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria de la vivienda, local o garaje, tanto por imposición legal como convencional. Al mes se emiten casi 9.000 recibos, de los cuales se precisa un control y seguimiento que se efectúa a través del servicio de gestión de cobros. Al año se recauda una media de 8 millones de euros.
- Servicio de gestión de cobros y protocolo de impagos: incluye el control y reclamación de deudas, así como las acciones encaminadas a mejorar la recaudación que realiza la empresa para el principado, así como su tesorería. Asimismo, la aplicación efectiva del protocolo de impagos permitirá dar una respuesta sistematizada a las

distintas situaciones de impago que se producen. Una eficaz gestión del cobro evitará que se dispare la deuda de las personas inquilinas del parque, así como una gestión óptima de los recursos.

- Servicio de mantenimiento y reparaciones: VIPASA cuenta con un Departamento de Mantenimiento y Reparaciones del parque público de viviendas que se encarga de supervisar, coordinar y ejercer una labor de control sobre las empresas subcontratadas, inspeccionando la ejecución de los trabajos en las viviendas vacantes, y asegurando la ejecución de los trabajos en las viviendas ocupadas. Asimismo, se atienden las incidencias de reparación de los inquilinos, se filtran y se dan las órdenes de reparación a las empresas subcontratadas. VIPASA gestiona anualmente una media de 5.600 incidencias referidas a mantenimiento y reparación tanto de viviendas ocupadas como de zonas comunes.
- Servicio de gestión de comunidades: VIPASA participa en 1256 comunidades, de las cuales 649 son 100% titularidad el Principado de Asturias, y 607 son inmuebles formados por propietarios e inquilinos. Mejorar la relación con los administradores de fincas, la facturación de consumos centrales cada tres meses máximo, así como aumentar la transparencia del proceso de reclamación de cantidades de comunidad al Principado es clave en una buena gestión del parque.
- Servicios jurídicos. El servicio jurídico presta un soporte fundamental principalmente en los siguientes ámbitos:
 - Contratación: velando por el estricto cumplimiento de la normativa en materia de contratación de la sociedad.
 - Tramitación en vía jurisdiccional civil, las demandas de desahucio, resolución de contrato de arrendamiento, acceso diferido o compraventa, reclamaciones de cantidad de rentas, cuotas de amortización o cuotas de comunidad de propietarios, ejecuciones hipotecarias del art. 131 de la Ley Hipotecaria, art. 41 de la Ley Hipotecaria, y todas aquellas acciones que tengan su fundamento en la Ley de Propiedad Horizontal, Arrendamientos Urbanos y legislación hipotecaria, llevando a efecto las ejecuciones y lanzamientos necesarios, todo ello con objeto de realizar una buena gestión y administración del parque de viviendas, siempre que estas hayan sido autorizadas por la administración correspondiente.
- Servicio de inspección. El servicio de inspección es el encargado de velar por el cumplimiento, por parte de los arrendatarios, de los requisitos de acceso y mantenimiento en las viviendas. Asimismo, ejerce una labor fundamental en la comunicación entre el conjunto de los inquilinos y VIPASA.

Todos estos servicios se revisarán con el fin de identificar mejoras, eliminando ineficiencias y aumentando la calidad del servicio prestado.

Indicadores: grado de satisfacción de inquilinos y otros grupos de interés con respecto a la calidad del servicio prestado, a través de encuestas de satisfacción; reducción de los tiempos de entrega del servicio; n.º de desarrollos y mejoras realizadas en la aplicación de gestión; reducción de impagos; n.º de recibos efectivamente cobrados al final del año gracias a la gestión de cobros; incremento de la recaudación. Los indicadores habrán de mejorar un 2% en cada anualidad.

Acciones para la visibilización de proyectos, actividades e iniciativas innovadoras.

VIPASA reforzará la difusión de las iniciativas innovadoras que desarrolla a lo largo del año. Especial atención tendrá la difusión a través de los medios tradicionales (prensa, radio y tv) así como redes sociales, jornadas y eventos.

Indicadores: n.º de eventos con participación de VIPASA; n.º de actividades de divulgación organizadas; candidaturas presentadas a premios nacionales-regionales; premios y reconocimientos obtenidos. Los indicadores habrán de mejorar un 2% en cada anualidad.

Incorporación/consolidación en redes/proyectos a nivel nacional y europeo.

VIPASA mantendrá su participación activa en la Asociación Nacional de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo (AVS) como miembro de la Comisión Permanente de esta Asociación. Asimismo, reforzará la participación en Housing Europe, la Federación Europea de Proveedores de Vivienda Cooperativa, Pública y Social, colaborando en la organización y celebración de actividades divulgativas, formativas etc.

Por último, VIPASA incrementará su participación en proyectos a nivel europeo/internacional, generando una sólida red de entidades con objetivos comunes, que permita el intercambio de conocimiento y buenas prácticas en materia de gestión de vivienda pública.

Indicadores: n.º de proyectos/redes en los que VIPASA participa; n.º de actividades realizadas con la colaboración de VIPASA; n.º de asistentes a actividades; participación en órganos de gobierno de entidades representativas del sector. Los indicadores habrán de mejorar un 2% en cada anualidad.

O.E.2.—Mejorar la planificación y mantenimiento del parque público de viviendas.

Acciones:

Elaboración del Plan de Mantenimiento del parque público de viviendas 2021-2023.

El parque público de viviendas del Principado de Asturias está constituido por 9.587 viviendas. Es la 2.ª comunidad autónoma con más vivienda pública por habitante. Una de las características que más incide en el mantenimiento del parque de viviendas es su dispersión geográfica, ubicadas en 75 municipios, que obliga a realizar una gran labor logística de inspección y ejecución de los trabajos necesarios. Además, se une la gran variedad de edificios en cuanto al régimen de ocupación, antigüedad y tipos constructivos, por lo que el estudio tipológico para poder hacer frente a las peculiaridades del mantenimiento se hace muy necesario. Los criterios de diseño para atender a lo largo de los años las necesidades

sociales, requerimientos técnicos y legales, han ido conformando un conjunto de viviendas con equipamientos dispares, marcando en muchas ocasiones diferencias en cuanto al uso y confort de los usuarios que hace muy difícil de equiparar las viviendas con actuaciones ordinarias de mantenimiento.

Para analizar los problemas existentes se clasifican las viviendas en tres grupos, según la normativa referida a las condiciones térmicas y medidas encaminadas a la consecución de un ahorro energético que estaban en vigor en el momento de la redacción de los Proyectos de cada edificio. Es la agrupación de viviendas más significativa, ya que queda reflejada en el tipo de instalaciones térmicas.

Se distinguen:

- Viviendas con antigüedad superior a 50 años o construidas antes de la aprobación de la NBE-CT-79, Normativa técnica por la que se aprobaron en 1979 las Condiciones Térmicas de los edificios, hasta entonces no reguladas. Conforman un grupo de 41 edificios con 805 viviendas en alquiler, de los cuales 39 son Grupos mixtos muy dispersos que se ubican fundamentalmente en municipios de las Cuencas, Oviedo y Gijón. El resto, los dos grupos del barrio San José de Lada y Barrio San Esteban de Cíaño.
- Viviendas construidas con los requerimientos de la NBE-CT-79. Conforman el grupo de las viviendas más numeroso, proyectadas a partir de 1979 con 6.207 viviendas. Aunque la mayoría de ellas tienen resuelta la eliminación de barreras arquitectónicas, en algunos edificios se debe intervenir para colocar ascensores o mejorar las condiciones de accesibilidad. Se caracterizan por estar equipadas con aparatos individuales de producción de calor, siendo significativo la existencia de calderas mixtas a gas para producción de ACS y calefacción, colocadas de origen en obra nueva o posteriormente instaladas para renovar las cocinas calefactoras de carbón, fundamentalmente en los municipios de las cuencas. En relación al equipamiento y características constructivas de las viviendas, el aislamiento es escaso si se compara con los requerimientos actuales del CTE y las instalaciones térmicas presentan una eficiencia energética baja.
- Viviendas construidas a partir del año 2006 con los requerimientos del Código Técnico de la Edificación. Conforman un conjunto de 81 grupos edificatorios proyectados a partir de 2006 con 2.722 viviendas, siendo todas alquiladas en su totalidad. El cumplimiento de la condición de accesibilidad universal es completo y se caracterizan por estar equipadas con instalaciones centralizadas de producción de calor y aprovechamiento de energías renovables, siendo significativo la existencia de calderas a gas. Las mejoras que se plantean para este tipo de edificios vienen relacionadas con la mejora de la gestión energética, a través de la contratación conjunta de suministros de energía útil y mantenimientos de instalaciones, que permiten ahorros en la factura energética.

Partiendo de esta situación, VIPASA presentará en el segundo semestre de 2021 el Plan de Mantenimiento del parque público de viviendas 2021-2023. Este plan contendrá una descripción de los inmuebles que requerirán de obras de mantenimiento que deberán abordarse hasta diciembre de 2023, una valoración presupuestaria, y el plazo de realización. A priori, el Plan contendrá los siguientes apartados:

- Programa para la reparación y cambio de calderas individuales.
- Programa de accesibilidad en viviendas ocupadas y zonas comunes
- Programa de eficiencia energética: envolventes fachadas, ventanas.

Para ello, se realizará un exhaustivo trabajo de campo por parte del personal técnico de VIPASA, para recabar la información necesaria que será plasmada posteriormente en el Plan.

Indicadores: reducción de desviaciones en relación a la ejecución del presupuesto de reparaciones; grado de cumplimiento en plazo/presupuesto de las intervenciones programadas; incremento de la transparencia en la información. Los indicadores habrán de mejorar un 2% en cada anualidad.

Puesta en marcha del nuevo Acuerdo Marco (2021-2024) para la reparación y mantenimiento de viviendas gestionadas por VIPASA.

En el tercer trimestre de 2021 deberá estar puesto en marcha el segundo Acuerdo Marco para la reparación y mantenimiento de las viviendas gestionadas por VIPASA. Con carácter previo a su licitación, VIPASA realizará una evaluación de los resultados del anterior acuerdo marco. Para ello se celebrarán reuniones con las empresas licitadas, para recabar información sobre la valoración acerca de las ventajas e inconvenientes sobre distintos aspectos, y poder así introducir mejoras en el nuevo acuerdo. Asimismo, se realizará una evaluación interna entre el personal técnico del Departamento de Mantenimiento y Reparaciones, con el fin de identificar aspectos de la gestión del Acuerdo Marco que deben ser mejorados. Especial importancia se dará a las medidas relacionadas con el seguimiento del presupuesto.

El resultado de estas reuniones será un check list de mejoras a introducir en los pliegos para su licitación, así como las mejoras en el proceso o desarrollos informáticos que deben hacerse para una gestión más ágil y eficaz.

Indicadores: n.º de mejoras introducidas con respecto al anterior; reducción de tiempos de reparación; incremento en el n.º de empresas contratadas para el mantenimiento y reparación del parque de viviendas; reducción de las desviaciones presupuestarias; grado de satisfacción de empresas contratadas; grado de satisfacción de inquilinos en relación a las reparaciones realizadas. Los indicadores habrán de mejorar un 2% en cada anualidad.

O.E.3.—Dar respuesta a los principales retos socioeconómicos en materia de vivienda (sinhogarismo, envejecimiento demográfico, accesibilidad, pobreza energética etc) así como disponer de soluciones habitacionales o ayudas adecuadas para la población especialmente vulnerable, con especial atención a situaciones excepcionales provocadas por la pandemia del COVID 19-presentes o futuras-, y su impacto en términos de pérdida/falta de alojamiento.

Acciones:

Evaluación de resultados del programa Housing First, así como aumento del número de viviendas disponibles.

En septiembre de 2021 se realizará una evaluación del programa Housing First Asturias. Esta evaluación consistirá en un cuestionario, a rellenar tanto por la entidad social como por los Servicios Sociales de los ayuntamientos participantes, en el que se analizarán los siguientes aspectos:

- Perfil de usuarios
- Aspectos innovadores
- Seguimiento y apoyo social
- Resultados
- Indicadores.

VIPASA continuará gestionando las viviendas del programa Housing First, en colaboración con los Servicios Sociales y las entidades que realizan el seguimiento de los inquilinos, y, bajo las directrices de la Dirección General de Vivienda, pondrá a disposición entre 10 y 15 viviendas hasta diciembre de 2023, con el fin de erradicar el sinhogarismo en Asturias.

Indicadores: n.º de viviendas a disposición del programa; n.º de municipios que se adhieren a la iniciativa. Los indicadores habrán de mejorar un 2% en cada anualidad.

Colaborar con la DGV en la Mesa de Trabajo de personas sin techo.

En el marco de la Mesa de trabajo de personas sin techo se ha comenzado a trabajar en 4 ámbitos: prevención, recursos de alojamiento existentes y nuevas planificaciones, vivienda e intervención social, agentes implicados. VIPASA participará en la Mesa, y su cometido estará relacionado principalmente con el planteamiento, desarrollo y evaluación de las actuaciones en materia de vivienda y alojamiento.

Indicadores: n.º de reuniones con participación de VIPASA; disminución del sinhogarismo gracias a las medidas adoptadas como resultado de los trabajos de la mesa. Los indicadores habrán de mejorar un 2% en cada anualidad.

Diseñar los mecanismos necesarios para la gestión de todo tipo de alojamientos o ayudas, en función de las necesidades de usuarios/colectivos especialmente vulnerables.

La pandemia provocada por el COVID ha puesto de manifiesto la importancia de contar con mecanismos ágiles para el alojamiento o ayudas de personas y colectivos vulnerables, entendiendo el alojamiento como un concepto amplio, que engloba otras formas diferentes de la vivienda (albergues, pensiones, etc). En este sentido VIPASA, a partir de un trabajo de análisis de los recursos disponibles, elaborará un documento de propuestas con el fin de homogeneizar y unificar la gestión de estos dispositivos, y dar una respuesta eficaz y coordinada ante futuros escenarios de crisis epidemiológica.

Indicadores: n.º de alojamientos distintos a vivienda que son gestionados; tiempo de respuesta para alojamiento de colectivos vulnerables en escenarios de excepcionalidad. Los indicadores habrán de mejorar un 2% en cada anualidad.

Desarrollar programas de Gestión energética avanzada en comunidades de inquilinos con servicios centralizados.

Esta actuación está dirigida a combatir la pobreza energética por medio de una mayor información y sensibilización sobre el uso responsable de los suministros energéticos en las comunidades con servicios centralizados, y las medidas de ahorro en la factura energética. Se trata de actuar en 53 comunidades, que afectan a un total de 1.913 viviendas, en las que se desarrollará un servicio de acompañamiento energético. Los servicios para los inquilinos son los siguientes:

- Información en tiempo real sobre históricos de consumos, comportamiento y confort, generando simulaciones a medio y largo plazo.
- Establecimiento de un perfil familiar frente al uso de energía.
- Optimización de todos los puntos de suministro, potencias y costes.
- Generación de informes periódicos sobre ahorros conseguidos.
- Realización de los servicios de gestión energética mediante fórmulas de prepago y postpago.

Para el desarrollo de esta actuación se sustituirán los equipos de medición individual de agua fría, agua caliente y calefacción y a colocar donde procedan las sondas de temperatura y humedad. Igualmente será necesaria la instalación de los equipos necesarios para la adquisición, almacenamiento y gestión de la información.

Indicadores: n.º de comunidades en las que se han instalado el servicio de gestión energética avanzada; ahorros conseguidos; grado de satisfacción de los inquilinos. Los indicadores habrán de mejorar un 2% en cada anualidad.

O.E.4.—Incrementar la eficacia del procedimiento de adjudicación de viviendas vacantes a través de una mayor coordinación con los Ayuntamientos asturianos.

Acciones:

Consolidación del Grupo de Trabajo Permanente en Materia de Vivienda Pública (en adelante GTPVP)

Este grupo, creado a finales de 2015, se reúne 3 veces al año, y en él están representados los 78 municipios asturianos, distribuidos de la siguiente manera: los 7 ayuntamientos de más de 20.000 habitantes; 8 ayuntamientos representando a las 8 áreas geográficas en las que se divide Asturias desde un punto de vista de Servicios Sociales; 8 personas



de los equipos territoriales de los servicios sociales del Principado de Asturias; 7 personas de la Dirección General de Vivienda, y 4 personas de VIPASA, ente instrumental para la gestión de la vivienda pública.

Este Grupo se crea con tres objetivos principales. En primer lugar, concienciar a los representantes de los distintos ayuntamientos sobre la necesidad de considerar la vivienda como un aspecto esencial de la política social, que requiere una visión integral y transversal; en segundo lugar, desarrollar un sistema de adjudicación más ágil, más participativo y más adecuado a las expectativas de los potenciales inquilinos, principalmente a través de una coordinación eficaz entre la administración regional, local y VIPASA (ente instrumental de gestión). Por último, disponer de un grupo estable de intercambio de ideas y experiencias comunes, que facilite la generación de iniciativas innovadoras en el ámbito de la gestión de vivienda pública.

Si bien a lo largo de los últimos 4 años se han conseguido logros importantes, como así lo muestra la adjudicación de 2.056 viviendas públicas, con una inversión de 5,4 millones de euros, la DGV, con la participación activa de VIPASA, pretende dar un paso más para reforzar los mecanismos de coordinación entre la empresa pública y los ayuntamientos.

Para ello, se realizará una revisión del proceso de adjudicación de viviendas vacantes, identificando cuellos de botella e ineficiencias, con el fin de disponer de un procedimiento ágil y eficaz. Este análisis se realizará en estrecha colaboración con el GTPVP.

Indicadores: n.º de viviendas vacantes adjudicadas esta legislatura vs la legislatura anterior; reducción del tiempo de reparación de viviendas vacantes y su puesta a disposición. Los indicadores habrán de mejorar un 2% en cada anualidad.

CUADRO RESUMEN

OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES
	Análisis, revisión y mejora de los servicios que desarrolla VIPASA, con especial atención a los procesos clave.	1) Grado de satisfacción de inquilinos y otros grupos de interés con respecto a la calidad del servicio prestado, a través de encuestas de satisfacción. 2) Reducción de los tiempos de entrega del servicio. 3) nº de desarrollos y mejoras realizadas en la aplicación de gestión. 4) Reducción de impagos. 5) nº de recibos efectivamente cobrados al final del año gracias a la gestión de cobros. 6) Incremento de la recaudación.
Consolidar la prestación del servicio público de administración del parque de vivienda en alquiler, mediante una gestión eficaz y eficiente, que genere valor a la administración del Principado de Asturias y al conjunto de su sociedad, convirtiéndose a su vez, en un referente a nivel nacional y europeo	Acciones para la visibilización de proyectos, actividades e iniciativas innovadoras.	1) nº de eventos con participación de VIPASA 2) nº de actividades de divulgación organizadas. 3) candidaturas presentadas a premios nacionales/regionales. 4) premios y reconocimientos obtenidos.
	Incorporación/consolidación en redes/proyectos a nivel nacional y europeo.	1) nº de proyectos/redes en los que VIPASA participa. 2) nº de actividades realizadas con la colaboración de VIPASA. 3) nº de asistentes a actividades. 4) participación en órganos de gobierno de entidades representativas del sector.
Mejorar la planificación y mantenimiento del parque público de viviendas.	Elaboración del Plan de Mantenimiento del parque público de viviendas 2021-2023	1) Reducción de desviaciones en relación a la ejecución del presupuesto de reparaciones. 2) Grado de cumplimiento en plazo/presupuesto de las intervenciones programadas. 3) Incremento de la transparencia en la información.
	Puesta en marcha del nuevo Acuerdo Marco (2021-2024) para la reparación y mantenimiento de viviendas gestionadas por VIPASA	1) nº de mejoras introducidas con respecto al anterior. 2) Reducción de tiempos de reparación. 3) Incremento en el nº de empresas contratadas para el mantenimiento y reparación del parque de viviendas. 4) Reducción de las desviaciones presupuestarias. 5) Grado de satisfacción de empresas contratadas. 6) Grado de satisfacción de inquilinos en relación a las reparaciones realizadas.
	Evaluación de resultados del programa Housing First, así como aumento del número de viviendas disponibles.	1) nº de viviendas a disposición del programa. 2) nº de municipios que se adhieren a la iniciativa.
Dar respuesta a los principales retos socioeconómicos en materia de vivienda (sinhogarismo, envejecimiento demográfico, accesibilidad, pobreza energética etc) así como disponer de soluciones habitacionales adecuadas para la población especialmente vulnerable, con especial atención a situaciones excepcionales provocadas por la pandemia del COVID 19-presentes o futuras-, y su impacto en términos de pérdida/falta de alojamiento.	Colaborar con la DGV en la Mesa de Trabajo de personas sin techo.	1) nº de reuniones con participación de VIPASA. 2) Disminución del sinhogarismo gracias a las medidas adoptadas como resultado de los trabajos de la mesa.
	Diseñar los mecanismos necesarios para la gestión de todo tipo de alojamientos, en función de las necesidades de usuarios/colectivos especialmente vulnerables.	1) nº de alojamientos distintos a vivienda que son gestionados. 2) Tiempo de respuesta para alojamiento de colectivos vulnerables en escenarios de excepcionalidad.
	Desarrollo programas de Gestión energética avanzada en comunidades de inquilinos con servicios centralizados.	1) nº de comunidades en las que se han instalado el servicio de gestión energética avanzada. 2) Ahorros conseguidos. 3) Grado de satisfacción de los inquilinos.
Incrementar la eficacia del procedimiento de adjudicación de viviendas vacantes a través de una mayor coordinación con los Ayuntamientos asturianos.	Consolidación del Grupo de Trabajo Permanente en Materia de Vivienda Pública (en adelante GTPVP)	1) nº de viviendas vacantes adjudicadas esta legislatura vs la legislatura anterior. 2) reducción del tiempo de reparación de viviendas vacantes y su puesta a disposición



RESUMEN ECONÓMICO

	Objetivo estratégico	Ppto. 2021	%	Ppto. 2022	%	Ppto. 2023	%
O.E.1	Consolidar la prestación del servicio público de administración del parque de vivienda en alquiler, mediante una gestión eficaz y eficiente, que genere valor a la administración del Principado de Asturias y al conjunto de su sociedad, convirtiéndose a su vez, en un referente a nivel nacional y europeo	641.666,69 €	70%	1.540.000 €	70%	1.540.000 €	70%
O.E.2	Mejorar la planificación y mantenimiento del parque público de viviendas.	183.333,34 €	20%	440.000 €	20%	440.000 €	20%
O.E.3	Dar respuesta a los principales retos socioeconómicos en materia de vivienda (sinhogarismo, envejecimiento demográfico, accesibilidad, pobreza energética etc) así como disponer de soluciones habitacionales adecuadas para la población especialmente vulnerable, con especial atención a situaciones excepcionales provocadas por la pandemia del COVID 19-presentes o futuras-, y su impacto en términos de pérdida/falta de alojamiento.	45.833,33 €	5%	110.000 €	5%	110.000 €	5%
O.E.4	Incrementar la eficacia del procedimiento de adjudicación de viviendas vacantes a través de una mayor coordinación con los Ayuntamientos asturianos.	45.833,33 €	5%	110.000 €	5%	110.000 €	5%
	TOTAL	916.666,69 €		2.200.000 €		2.200.000 €	